



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Julio nueve de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA
Demandados	JERSON ENRIQUE SINISTERRA GARCÍA
Radicado	05 001 40 03 001 2019 00912 00
Decisión	Requerimiento al pagador

En atención al escrito que antecede y teniendo en cuenta que aún no hay dineros consignados por cuenta del embargo decretado al demandado JERSON ENRIQUE SINISTERRA GARCÍA, se dispone requerir por primera vez al Cajero pagador de la Secretaria Departamental del Cauca, para que en el término contemplado en el Artículo 593 del C. G. del P, parágrafo 2, se sirva informar al Despacho el motivo por el cual no ha dado estricto cumplimiento al oficio 1724 de septiembre 6 de 2019, en donde se decretó el embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales devengadas por el demandado.

So pena de incurrir en las sanciones legales Art. 593 Parágrafo 2 del C. G. del P. además, de responder por los valores que se cobran en este proceso.

Se requiere a la parte actora con el fin de que aporte la dirección electrónica del cajero pagador, ya que el oficio debe ser remitido por el medio técnico disponible como lo autoriza el Art. 111 del C.G. del P., y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020

Sírvase proceder de conformidad.

CONSTANCIA:

Hoy, se elaboró el oficio N° 647 al Cajero Pagador de la Secretaría de Educación Departamental del Cauca

NC

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29522b615df078ad6d867d38261f9075de04f1c7b6dfa70ae012774e4a6e7475**

Documento generado en 08/07/2020 02:54:03 PM